



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Apreensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00852-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1° ALLEGAR copia de la escritura pública No. 1348 del 9 de junio de 2018 a fin de acreditar la calidad con que actúa **NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ** con su respectiva nota de vigencia.

2° ALLEGAR el certificado de tradición de la motocicleta de placas **CHC19F** con fecha no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be67727fa6e5bcaedfa369e4ae6c669b1c484eb7ef5396ad9d4684a12d7b0b49

Documento generado en 24/02/2021 12:08:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 014 de 25 de febrero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.